

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 10 DE JUNIO DEL 2016. NUM. 34,056

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 79-2016

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo se modificaron las competencias de las diferentes Secretarías de Estado, ampliando las correspondientes a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, con el fin de contribuir a reducir la brecha de pobreza a través de diferentes programas y proyectos que actualmente se encuentran en ejecución.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República a través del Programa Vida Mejor y Generación de Oportunidades Productivas y de Negocios Sostenibles, tiene como meta mejorar las condiciones de vida de cada uno de los hondureños a través de una estrategia de atención integral e inclusión social, situación que demanda el recurso humano y financiero óptimo para su ejecución, así como el seguimiento para la evaluación de los programas y proyectos.

CONSIDERANDO: Que la fusión de otras Instituciones a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y la ampliación de sus competencias, se hizo sin considerar que las instituciones fusionadas ejecutaban acciones específicas a grupos vulnerables y que el desarrollo de los nuevos programas acarrea aumento en la atención a una mayor población y por ende un incremento en el presupuesto.

CONSIDERANDO: Que las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto establece que es competencia del

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decreto No. 79-2016, 76-2016	A. 1-8
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL Acuerdo Ejecutivo SDN No. 009-2016	A. 8

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad	B. 1-20
--	---------

Congreso Nacional aprobar las modificaciones presupuestarias que afecten el inicialmente aprobado.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Instruir a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que modifique el Presupuesto de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL**, para el Ejercicio Fiscal 2016, en el sentido de incorporar la cantidad de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 94,653,200.00)** que se financiarán con los congelamientos y ahorros del Presupuesto 2016 identificados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y que lo consignará en las estructuras siguientes:

INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA											
INST	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	A/O	B.TRANS	OBJETO DEL GASTO	MONTO
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	11510 Decimotercer Mes	L. 54.200,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	11520 Decimocuarto Mes	L. 46.700,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	11600 Complementos	L. 100.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 1.548.848,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L. 36.736,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	11100 Sueldos Básicos	L. 321.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	11510 Decimotercer Mes	L. 27.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	11520 Decimocuarto Mes	L. 27.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	11750 Contribuciones para Seguro Social	L. 4.788,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 484.400,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 48.764,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 48.764,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	002	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L. 18.368,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	11100 Sueldos Básicos	L. 2.340.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	11510 Decimotercer Mes	L. 395.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	11520 Decimocuarto Mes	L. 395.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	11600 Complementos	L. 42.690,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	11710 Contribuciones al INJUPEMP	L. 158.956,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	11750 Contribuciones para Seguro Social	L. 16.135,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 7.539.303,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 1.400.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 1.400.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L. 1.009.184,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	16000 Beneficios y Compensaciones	L. 3.000.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	004	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 119.651,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	004	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 10.295,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	004	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 10.295,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	004	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L. 13.776,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	005	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 175.306,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	005	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 13.350,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	005	0000	12420 Decimocuarto Mes	L. 13.350,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	005	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L. 13.776,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	006	0000	12100 Sueldos Básicos	L. 943.040,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	006	0000	12410 Decimotercer Mes	L. 98.608,00

0240	01	001	11	001	01	00	000	006	0000	12420	Decimocuarto Mes	L.	98.608,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	006	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	22.960,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	11100	Sueldos Básicos	L.	720.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	11510	Decimotercer Mes	L.	60.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	11520	Decimocuarto Mes	L.	60.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	11600	Complementos	L.	10.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	11750	Contribuciones para Seguro Social	L.	4.788,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	12100	Sueldos Básicos	L.	2.135.994,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	12410	Decimotercer Mes	L.	250.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	12420	Decimocuarto Mes	L.	250.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	64.288,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	11100	Sueldos Básicos	L.	600.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	11510	Decimotercer Mes	L.	50.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	11520	Decimocuarto Mes	L.	50.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	11750	Contribuciones para Seguro Social	L.	4.788,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	12100	Sueldos Básicos	L.	843.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	12410	Decimotercer Mes	L.	140.500,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	12420	Decimocuarto Mes	L.	140.500,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	001	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	27.552,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	002	0000	12100	Sueldos Básicos	L.	1.092.394,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	002	0000	12410	Decimotercer Mes	L.	70.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	002	0000	12420	Decimocuarto Mes	L.	70.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	002	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	68.880,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	003	0000	12100	Sueldos Básicos	L.	1.731.150,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	003	0000	12410	Decimotercer Mes	L.	150.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	003	0000	12420	Decimocuarto Mes	L.	150.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	003	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	45.920,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	004	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	18.368,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	005	0000	12100	Sueldos Básicos	L.	556.607,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	005	0000	12410	Decimotercer Mes	L.	7.864,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	005	0000	12420	Decimocuarto Mes	L.	7.864,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	005	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	18.368,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	006	0000	12100	Sueldos Básicos	L.	1.191.050,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	006	0000	12410	Decimotercer Mes	L.	100.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	006	0000	12420	Decimocuarto Mes	L.	100.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	006	0000	12550	Contribuciones para Seguro Social	L.	50.512,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	007	0000	12100	Sueldos Básicos	L.	1.195.330,00

0240	01	002	11	001	12	00	000	007	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	100.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	007	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	100.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	007	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	68.880,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	008	0000	11600 Complementos	L.	60.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	008	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	1.771.350,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	008	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	200.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	008	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	200.000,00
0240	01	002	11	001	12	00	000	008	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	724.466,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	1.407.225,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	140.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	140.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	32.144,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	002	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	3.060.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	002	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	400.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	002	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	400.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	002	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	96.432,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	009	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	2.100.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	009	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	300.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	009	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	300.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	009	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	78.064,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	011	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	2.996.914,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	011	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	220.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	011	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	220.000,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	011	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	156.128,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	11100 Sueldos Básicos	L.	240.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	11510 Decimotercer Mes	L.	20.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	11520 Decimocuarto Mes	L.	20.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	11750 Contribuciones para Seguro Social	L.	4.788,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	1.200.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	170.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	170.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	59.696,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	002	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	2.248.650,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	002	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	200.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	002	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	200.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	002	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	82.656,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	005	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	5.001.000,00

0240	01	006	11	001	16	00	000	005	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	700.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	005	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	700.000,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	005	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	174.496,00
0240	01	008	11	001	18	00	000	001	0000	12100 Sueldos Básicos	L.	2.121.000,00
0240	01	008	11	001	18	00	000	001	0000	12410 Decimotercer Mes	L.	275.000,00
0240	01	008	11	001	18	00	000	001	0000	12420 Decimocuarto Mes	L.	275.000,00
0240	01	008	11	001	18	00	000	001	0000	12550 Contribuciones para Seguro Social	L.	87.248,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	21200 Agua	L.	174.750,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	21420 Telefonía Fija	L.	1.199.610,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	22100 Alquiler de Edificios, Viviendas y Locales	L.	6.808.842,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	22220 Alquiler de Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	L.	550.088,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	22240 Alquiler de Equipo Educativo	L.	1.425.175,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	L.	255.047,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	22900 Otros Alquileres	L.	1.029.400,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	L.	100.000,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	L.	1.208.883,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	L.	212.018,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	24500 Servicios de Capacitación	L.	865.340,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales	L.	210.500,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	25100 Servicio de Transporte	L.	288.780,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.	2.587.664,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.	754.300,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L.	684.205,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	25400 Primas y Gastos de Seguro	L.	125.080,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	25700 Servicio de Internet	L.	1.105.075,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	26120 Pasajes al Exterior	L.	145.670,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	26210 Viáticos Nacionales	L.	120.750,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	26210 Viáticos Nacionales	L.	678.530,00
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	26210 Viáticos Nacionales	L.	340.300,00
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	26210 Viáticos Nacionales	L.	237.500,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	26220 Viáticos al Exterior	L.	211.035,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	29100 Ceremonial y Protocolo	L.	142.305,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	29100 Ceremonial y Protocolo	L.	225.633,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	29200 Servicios de Vigilancia	L.	32.100,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	31100 Alimentos y Bebidas para Personas	L.	134.680,00
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	31100 Alimentos y Bebidas para Personas	L.	2.989.540,00

0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	31100 Alimentos y Bebidas para Personas	L.	287.450,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	31100 Alimentos y Bebidas para Personas	L.	288.066,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	32310 Prendas de Vestir	L.	186.720,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	32310 Prendas de Vestir	L.	122.045,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	32310 Prendas de Vestir	L.	175.420,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	33100 Papel de Escritorio	L.	37.870,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	33100 Papel de Escritorio	L.	175.600,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	33100 Papel de Escritorio	L.	100.850,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	33300 Productos de Artes Graficas	L.	108.440,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	33300 Productos de Artes Graficas	L.	206.640,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	33300 Productos de Artes Graficas	L.	95.630,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	33400 Productos de Papel y Cartón	L.	27.500,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	34400 Llantas y Cámaras de Aire	L.	155.555,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	34400 Llantas y Cámaras de Aire	L.	146.520,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	34400 Llantas y Cámaras de Aire	L.	75.860,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	35100 Productos Químicos	L.	27.456,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	35610 Gasolina	L.	142.300,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	35610 Gasolina	L.	42.350,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	35610 Gasolina	L.	25.750,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	001	0000	35620 Diesel	L.	175.600,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	35620 Diesel	L.	564.420,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	35620 Diesel	L.	159.950,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	35620 Diesel	L.	165.400,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	35800 Productos de Material Plástico	L.	142.075,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	35930 Productos Químicos de Uso Personal	L.	176.680,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L.	166.500,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L.	79.650,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	39100 Elementos de Limpieza y Aseo Personal	L.	46.300,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	39200 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	L.	255.740,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	39200 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	L.	187.990,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	39200 Útiles de Escritorio Oficina y Enseñanza	L.	144.055,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	39400 Utensilios de Cocina y Comedor	L.	52.663,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	39600 Repuestos y Accesorios	L.	467.420,00	
0240	01	006	11	001	15	00	000	001	0000	39600 Repuestos y Accesorios	L.	550.280,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	39600 Repuestos y Accesorios	L.	210.456,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	42100 Equipo de Oficina y Muebles	L.	35.350,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	42100 Equipo de Oficina y Muebles	L.	64.770,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	42120 Equipos Varios de Oficina	L.	86.475,00	
0240	01	006	11	001	16	00	000	001	0000	42120 Equipos Varios de Oficina	L.	56.025,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	42600 Equipo de Computación	L.	130.970,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	42600 Equipo de Computación	L.	53.680,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	003	0000	45100 Aplicaciones Informáticas	L.	90.000,00	
0240	01	001	11	001	01	00	000	009	0000	45100 Aplicaciones Informáticas	L.	67.224,00	
Total Incorporación Presupuesto												L.	94.653.200,00

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entra en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de junio del año de dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Poder Legislativo

DECRETO No. 76-2016

CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad del Estado, garantizar la seguridad individual de cada uno de los habitantes del país, constituyéndose la misma en un derecho fundamental que debe salvaguardarse.

CONSIDERANDO: Que la potestad de impartir Justicia emana del pueblo y, se imparte gratuitamente en nombre del Estado, por Magistrados y Jueces

independientes, únicamente sometidos a la Constitución y a las Leyes.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en su Artículo 307 que la “Ley, sin menoscabo de la independencia de jueces y magistrados, dispondrá lo necesario a fin de asegurar el correcto y normal funcionamiento de los órganos jurisdiccionales, proveyendo los medios eficaces para atender a sus necesidades funcionales y administrativas, así como la organización de los servicios auxiliares.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece, que el Poder Judicial goza de completa autonomía administrativa y financiera, en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República tendrá una asignación anual no menor del 3% de los ingresos corrientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 213 de la Constitución de la República tienen exclusivamente la iniciativa de Ley: Los Diputados al Congreso Nacional, el Presidente de la República, por medio de los Secretarios de Estado, la Corte Suprema de Justicia y el Tribunal Supremo Electoral, en asuntos de su competencia y al menos tres mil (3,000) ciudadanos bajo el mecanismos de Iniciativa Ciudadana.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Ampliar el presupuesto aprobado para el **PODER JUDICIAL** para el año fiscal 2016, contenido en el Decreto Legislativo No.168-2015 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 18 de Diciembre de 2015, por la cantidad de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DE LEMPIRAS (L.216.000,000.00)**, cuya ampliación se detalla de la manera siguiente:

GRUPO	DESCRIPCION	MONTO
100	SERVICIOS PERSONALES, excluyendo prestaciones laborales	116.576.749,96
200	SERVICIOS NO PERSONALES	15.466.010,56
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	17.390.977,80
400	BIENES CAPITALIZABLES	61.566.261,68
500	TRANSFERENCIAS	5.000.000,00
	TOTAL	216.000.000,00

ARTÍCULO 2.- Los fondos del Artículo anterior se financiarán de los excedentes de la recaudación tributaria del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Secretaría de Defensa
Nacional

ACUERDO EJECUTIVO SDN No. 009-2016

Tegucigalpa, M.D.C. 01 de abril de 2016

El señor Secretario de Estado en el Despacho de la Secretaría de la Presidencia de la República de Honduras, en aplicación Acuerdo Ejecutivo No. 001-A-2014, Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015, Decreto No. PCM47-2014. Artículo 04 del Decreto No. PCM22-2015

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a partir del de abril del año 2016, a la Abogada **ISBELA BUSTILLO HERNÁNDEZ** en el cargo de **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil**, devengando el sueldo estipulado en el presupuesto de la Agencia.

SEGUNDO: La nombrada tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley, juramento que establece el Artículo 33, párrafo segundo del Código de Conducta y Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos y condiciones establecidos por la Presidencia de la República.

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE

REINALDO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA
SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE
LA PRESIDENCIA

SAMUEL ARMANDO REYES RENDON
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA NACIONAL

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS DE GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

TÍTULO SUPLETORIO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de ley. HACE SABER: Que en fecha catorce de octubre del año dos mil quince, este Despacho Judicial tuvo por presentada la solicitud de TÍTULO SUPLETORIO, por el señor JOSÉ ELIAS CASTILLO ENAMORADO, en representación de la señora ELSA DILCIA CASTILLO PEREZ, sobre un inmueble de su legítima propiedad, ubicado e identificado con la letra B denominado San Antonio Buena Vista, jurisdicción del municipio de Erandique, departamento de Lempira, con una extensión superficial de DOCE PUNTO CINCO DE MANZANA (12.5) y tiene los límites siguientes: AL NORTE, del punto uno al dos mide trescientos setenta y un metros (371.00 Mts.); del punto dos al tres mide trece metros (13.00 Mts.); estos puntos colindan con propiedad de Isauro Reyes, Florencio Bautista; del punto tres al cuatro mide ciento treinta y siete metros (137.00 Mts.) y colinda con Daniel Perdomo; AL ESTE, del punto cuatro al cinco mide treinta y nueve metros (39.00 Mts.); del punto cinco al seis mide setenta metros (70.00 Mts.); del punto seis al siete mide trescientos siete metros (307.00 Mts.); estos puntos colindan con Elsa Dilcia Castillo Pérez; AL SUR, del punto siete al ocho mide trescientos noventa metros (390.00 Mts.) y colinda con sucesión de Santos Pérez; y, AL OESTE, del punto ocho al punto uno mide noventa y dos metros (92.00 Mts.) y colinda con sucesión de Santos Pérez. Que hubo dicho inmueble en virtud de partición de bienes sucesorales de doña Rosaura viuda de Milla, mediante instrumento Público número cinco, autorizado en la ciudad de Gracias, departamento de Lempira por el Notario don José Rubén Pineda Madrid, cuyo Testimonio, el suscrito Notario da fe de tener a la vista. Quedando inscrito el dominio sobre el inmueble referido a favor del dicente con el número 100 del Tomo III del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Lempira, dicho terreno es de naturaleza privada y donde no existen otros poseedores proindiviso. Y para cumplir con los requisitos exigidos por la Ley, propongo como testigos de la información a los señores ISAURO REYES PERDOMO, JOSÉ FLORENTINO BAUTISTA GOMEZ e

IGNACIO DE JESÚS BAUTISTA GÓMEZ, todos mayores de edad, hondureños y vecinos del municipio de Erandique, departamento de Lempira y confiero Poder al Abogado RAFAEL ANTONIO NOLASCO MATEO, inscrito en el ilustre Colegio de Abogados con número 19497, con bufete ubicado atrás de la Iglesia Católica San Marcos, en esta ciudad Gracias, Lempira.

Gracias, Lempira, 02 de mayo del 2016.

TANIA DASARY MADRID HERRERA
SECRETARIA

10 M., 10 J. y 10 J. 2016.

PODER JUDICIAL INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2016

El **PODER JUDICIAL**, invita a las Empresas Aseguradoras debidamente acreditadas conforme a las Leyes de la República de Honduras, y avaladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, a presentar ofertas para la **"ADQUISICIÓN DE UN SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL PODER JUDICIAL A NIVEL NACIONAL"**.

Las Bases de este proceso de Licitación, estarán a la disposición de los interesados a partir del día **lunes 13 al lunes 20 de junio de 2016, de 7:30 A.M., a 4:00 P.M.**, y podrán ser retiradas sin costo alguno, solamente presentado una nota de solicitud de la empresa, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones, ubicada en el segundo piso del Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C.; asimismo las bases serán publicadas en el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, (HONDUCOMPRAS).

La recepción y apertura de ofertas serán en acto público el día **viernes 22 de julio de 2016**, a las **10:00 A.M.**, en presencia de los Funcionarios del Poder Judicial, y los Representantes de las empresas participantes debidamente acreditados, en el Salón de Sesiones de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, ubicado en el segundo piso del Edificio Administrativo.

Las ofertas presentadas después de la hora indicada, no serán aceptadas y les serán devueltas sin abrir.

Tegucigalpa, M.D.C., junio de 2016

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

10 J. 2016.

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: "RESOLUCIÓN No. 274-2016. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, catorce de marzo de dos mil dieciséis.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha veintisiete de octubre de dos mil quince, misma que corre a Exp. No. PJ-27102015-568, por el Abogado EDWIN NATANAHEL SÁNCHEZ NAVAS, en su condición de Apoderado Legal de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE, con domicilio en la aldea Villami Río Grande, municipio de Gracias, departamento de Lempira; contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen favorable No. U.S.L. 2199-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015.

CONSIDERANDO: Que la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública. Artículos.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante Acuerdo Ministerial No. 123-2014 de fecha 14 de febrero de 2014, delegó en la ciudadana KARLA EUGENIA CUEVA AGUILAR, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, la facultad de resolver los asuntos que se conozcan en única instancia y los recursos administrativos por medio de los cuales se impugnan sus propios actos o de sus inferiores jerárquicos en la correspondiente instancia.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Artículo 26 numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública, los Subsecretarios de Estado en ausencia o impedimento legal sustituirán a los Secretarios de Estado.

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 19 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE, con domicilio en la aldea de Villami Río Grande, municipio de Gracias, departamento de Lempira; se aprueban sus estatutos en la forma siguiente:

"ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE"

CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la aldea de Villami Río Grande.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la aldea de Villami Río Grande, municipio de Gracias, departamento de Lempira y tendrá operación en dicha comunidad proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV
DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o Comités de Apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem, para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; g.- Un Vocal segundo.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua, evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administrativa.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la Organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuena y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuena. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuena y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuena al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas, así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación

se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare será donado exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE**, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

TERCERO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE**, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

CUARTO: La **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE**, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y demás entes controladores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE** se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Que la legalidad y veracidad de los documentos no es responsabilidad de esta Secretaría de Estado si no del peticionario.

SÉPTIMO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

OCTAVO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial de Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

NOVENO: Instruir a la Secretaría General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

DÉCIMO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA DE VILLAMI RÍO GRANDE**, la cual será publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE.** (F) KARL EUGENIA CUEVA AGUILAR, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN LO DESPACHOS DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA. (F) RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA, SECRETARIO GENERAL".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de mayo del dos mil dieciséis..

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

10 J. 2016.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 45242-15
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RESERVA PACAVITA

RESERVA PACAVITA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Reina León Gómez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2016.

1/ Solicitud: 43751-2015
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Reserva Cerro Blanco

Reserva Cerro Blanco

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Reina León Gómez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2016.

1/ Solicitud: 43750-2015
 2/ Fecha de presentación: 10-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Reserva Guama Danta

Reserva Guama Danta

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Reina León Gómez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2016.

1/ Solicitud: 45243-15
 2/ Fecha de presentación: 19-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MOLINOS DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARIMBA RESERVE

MARIMBA RESERVE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Reina León Gómez
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29/04/16.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2016.

1/ Solicitud: 9797-2016
 2/ Fecha de presentación: 03-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte No. 102, Parque Industrial Toluca 200050200, Toluca, Estado de México, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NUMBER 1

NUMBER 1

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Rafael Rivera
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Reina León Gómez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-004180
 [2] Fecha de presentación: 28/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA DANILO'S PURA PIEL, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: BARRIO RIO DE PIEDRAS, SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DANILO'S Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Ampara todo tipo de producto elaborado en cuero e imitaciones de cuero, como ser: bolsos, carteras, fajas o cinturones, monederos, pulseras, billeteras de mano y de bolsillo, chumpas, abrigos, llaveros, folders o carpetas ejecutivas para oficina de diferentes tamaños, portadocumentos, maletas, mochilas, necesers, maletines, guantes y cobertores multiusos, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionerías.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: José Luis Salgado Velásquez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de marzo del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 18363-2016
 2/ Fecha de presentación: 04-05-2016
 3/ Solicitud de registro de:
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Cooperativa Agroindustrial de la Reforma Agraria de la Palma Africana (COAPALMA-ECARA)
 4.1/ Domicilio: Municipio de Tocoa, departamento de Colón
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SOL DE ORO Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros productos lácteos, sopas en sobres, conservas, encurtidos, frutas en almíbar, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Abog. Domingo Escobar Pinot
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: Abog. Ma. de la Paz Ponce Mendoza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19-05-2016.
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

26 M., 10 y 27 J. 2016.

- [1] Solicitud: 2016-019371
 [2] Fecha de presentación: 10/05/2016
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GERMAN ANTONIO DIAZ SIERRA
 [4.1] Domicilio: COL. MODELO, TRES CUADRAS AL ESTE DE CONATEL, CASA 2001, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:
MOBIS

- [7] Clase Internacional: 12
 [8] Protege y distingue:
 Vehículos, aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática y sus partes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Keyla Raquel Amaya Valladares

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de junio del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

**La EMPRESA NACIONAL DE
 ARTES GRÁFICAS le ofrece los
 siguientes servicios:**

LIBROS
FOLLETOS
TRIFOLIOS
FORMAS CONTINUAS
AFICHES
FACTURAS
TARJETAS DE PRESENTACIÓN
CARÁTULAS DE ESCRITURAS
CALENDARIOS
EMPASTES DE LIBROS
REVISTAS.

1/ Solicitud: 5028-16
 2/ Fecha de presentación: 03-02-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Software de computadora para coordinar servicios de transporte, a saber; software para la programación y envío automatizados de vehículos motorizados; software de computadora para la obtención, organización y reserva de servicios de transporte; software de computadora para uso por otros para proveer servicios de transporte; software de computadora para la navegación; software de computadora para uso por operadores de vehículos motorizados y por pasajeros y por potenciales pasajeros para el desplazamiento compartido; software de computadora para la coordinación y obtención de servicios de entrega a domicilio; software de aplicación móvil para la coordinación de servicios de transporte, a saber, software para la programación y envío automatizado de vehículos motorizados; software de aplicación móvil para la obtención, organización y reserva de servicios de transporte; software de computadora para uso de terceros para proveer servicios de transporte; software de aplicación móvil para la navegación; software de aplicación móvil para uso por operadores de vehículos motorizados y por pasajeros y por potenciales pasajeros para el desplazamiento compartido; software de aplicación móvil para la coordinación y obtención de servicios de entrega a domicilio; software de computadora; software descargable; teléfonos; aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y computadoras.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 15767-16
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOMA SPORT, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 112, 45512 PORTILLO DE TOLEDO (Toledo), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA J



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado artículos de sombrerería; cañas de botas; viseras [artículos de sombrerería]; protectores absorbentes del sudor; herrajes metálicos para calzado; palas de calzado; armaduras de sombreros; contrafuertes para calzado; refuerzos de talón para medias; tacones; plantillas; antideslizantes para calzado; bolsillos de prendas de vestir; forros confeccionados [partes de prendas de vestir]; pecheras de camisa; canesúes de camisa; suelas [calzado]; tacos de botas de fútbol; punteras de calzado; viras de calzado.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 11498-2016
 2/ Fecha de presentación: 15-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESION O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
 4.1/ Domicilio: Quaker Plaza, 555 West Monroe Street, Chicago, Illinois, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE NUEVA JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA FIBRA SOLUBLE DE LA AVENA QUE TE HACE BIEN

LA FIBRA SOLUBLE DE LA AVENA QUE TE HACE BIEN

6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con la solicitud de Registro No. 3757/2016 para QB LOGOTIPO en clase 30.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Cereales, cereales para el desayuno, cereales listos para comer, cereales calientes, barras de cereales, barras de bocadillos a base de granos, mezcla de golosinas a base de granos, bocadillos que consisten de cúmulos de avena y chips saborizados, bizcochos, galletas dulces y galletas saladas, bocadillos a base de cereal, pasteles de arroz y productos de pasteles de arroz, pasteles de granos, bocadillos a base de granola, bebidas a base de avena.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 47582-15
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UBER

UBER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Proveer un sitio web que destaque información con respecto a los servicios de entrega y contrataciones para servicios de entrega; transporte; empaque y almacenamiento de productos; arreglos de viaje; entrega de documentos; entrega de comida; entrega de paquetes; transporte y entrega de productos; entrega de mensajes; entrega expresa de productos por vehículos; recogida, entrega y almacenamiento de propiedad personal; proveer información concerniente a la recogida y entrega de activos en tránsito; servicios de entrega; almacenamiento temporal de entregas; servicios de transporte y de entrega por carretera.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 47583-15
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UBER

UBER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
 8/ Protege y distingue:
 Proveer uso temporal de software en línea no descargable para proveer servicios de transporte y de entrega, contrataciones para servicios de transporte y de entrega y para el envío de vehículos motorizados a clientes; diseño y desarrollo de software de computadora; proveer software en línea no descargable para uso por operadores de vehículos motorizados y por pasajeros y potenciales pasajeros para uso compartido del coche y el desplazamiento compartido.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/04/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 49254-15
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRD

RRD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de publicidad y de mercadeo proporcionados por medio de métodos indirectos de comunicaciones de marketing, a saber, mercadeo en buscadores, mercadeo en internet, y otras formas de canales de comunicación pasivos, compartibles o virales; redacción de publicidad; servicios de publicidad; servicios de marca, a saber, consultoría, desarrollo, gestión y comercialización de marcas para las empresas y/o particulares; gestión de negocios; consultoría de negocios en el ámbito de la gestión de activos digitales y el manejo de materiales impresos y electrónicos; consultoría empresarial; consultoría de negocios y servicios de gestión en el ámbito del control de inventario y almacenamiento; servicios de consultoría de negocios, a saber, planificación y gestión de flujo de trabajo y gestión de proyectos para fines comerciales; gestión de la información empresarial; servicios de gestión empresarial y de consultoría; consultoría y servicios de gestión empresarial, a saber, manejo y gestión de funciones no esenciales, es decir, servicios de correo y envío, y de información; consultoría de gestión de negocios relacionada con la creación de materiales impresos y digitales y el uso de la estrategia de colaboración, mercadeo multicanal y marketing directo de autoservicio; servicios de mercadeo de negocios; servicios de negocios, a saber, proveedor de servicios externalizado en el campo de las operaciones de negocio para la gestión de las instalaciones de operaciones técnicas de un almacén de distribución; servicios comerciales y de gestión de proyectos de impresión especializada dentro o fuera del sitio para los demás; servicios de gestión de bases de datos computadora, a saber, proporcionando un servicio de publicación de base de datos premedios de comunicación que permita a los clientes gestionar, coordinar, almacenar y segmentar su información corporativa de forma centralizada para la salida en versiones únicas y variables en formatos electrónicos e impresos, asistencia comercial relativa a la integración de sistemas utilizada para la personalización y entrega de publicidad personalizada a través de medios electrónicos, a saber, correo electrónico, mensajes de texto y sitios web; publicidad directa por correo para otros; asesoramiento con respecto a organización empresarial y la economía empresarial; servicios de identidad corporativa; servicios de marketing de diseño creativos; gestión y consultoría de relaciones con los clientes; servicios de gestión de datos para uso en campañas de mercadeo directo; servicios de procesamiento de datos, administración de la base de datos; desarrollo de campañas promocionales para negocios; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; servicios de publicidad directa por correo; servicios de mercadeo directo; distribución de material publicitario; gestión de inventario; gestión de la logística y servicios de cumplimiento en el campo de la impresión, impresión electrónica y otros productos; gestión de logística en el campo del diseño y envío de materiales impresos por parte de empresas; preparación de lista de correo; servicios de mensajería, a saber, servicios de planificación, clasificación y distribución de correo con fines publicitarios; gestión y compilación de bases de datos computarizadas; servicios de análisis de marketing; servicios de mercadeo; trabajos de oficina; servicios de cumplimiento de órdenes; proveedor de servicios externalizado en el ámbito de la operación y la gestión empresarial para operar y ayudar en la operación de un centro de distribución o instalación de almacén que contengan documentos impresos y material de publicidad de otros; externalización de servicios; preparación de presentaciones audiovisuales para uso en publicidad; servicios de gestión de proyectos con fines comerciales en el ámbito de la publicación; servicios de gestión de proyectos para otros en los campos de la escritura personalizada y la corrección de textos; promocionar los productos y servicios de terceros; proveer servicios de inteligencia de negocios; servicios de gestión inversa, a saber, gestión de mercancía devuelta por clientes; servicios de gestión de cadena de suministro en el campo de la publicación en papel y digital; servicios de gestión de cadena de suministro; logística de transporte, a saber, disposición de envío de pedidos para terceros.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Aníbal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 10273-16
 2/ Fecha de presentación: 08-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: X-ELIO ENERGY, S.L.
 4.1/ Domicilio: Ombú, 3 Planta 2, 28045 Madrid, España
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: X-ELIO

X-ELIO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 39
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de transporte, almacenamiento y distribución de gas, electricidad, agua y todo tipo de energía, así como servicios de distribución (reparto), depósito, suministro y transporte de todo tipo de componentes para instalaciones a gas y eléctricas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/16.
 12/ Reservas: La Marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad de la palabra "ELIO".

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13643-16
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, EL SALVADOR.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RAPID GEL

RAPID GEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Analgésicos, antigripales, antihistamínicos, vitamínicos, antitusivos, antiinflamatorios, antivirales, antimicóticos, antiparasitario, hormonales cuya forma farmacéutica es cápsula de gelatina blanda.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 14025-16
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Livsmart Brands, S.A.
 4.1/ Domicilio: Edificio Omega, Mezanine, calle 53, Obarrio y Avenida Samuel Lewis, Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETIT ZANO Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:

Aguas minerales, aguas con gas, aguas gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, jugos con sabor a frutas, jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 10010-16
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Oribe Hair Care, LLC
 4.1/ Domicilio: 665 Broadway, Suite 502, Nueva York, Nueva York 10012, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NUEVA YORK
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ORIBE

ORIBE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 8
 8/ Protege y distingue:
 Planchas rizadoras de cabello eléctricas, planchas planas eléctricas, planchas estilizadoras de cabello manuales eléctricas, planchas alisadoras de cabello eléctricas, tijeras para cortar cabello.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ No. Solicitud: 12428-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 302015055537
 5.1/ Fecha: 09-10-15
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 42030-15
 2/ Fecha de presentación: 29-10-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 86742418
 5.1 Fecha: 31/08/2015
 5.2 País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Relojes de pulsera, relojes deportivos, joyería, relojes, cronómetros.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 49255-15
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRD



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Facilitar el acceso a sitios web en el internet, transmisión electrónica de textos, fotografías, ilustraciones y esquemas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 42033-15
 2/ Fecha de presentación: 29-10-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC. (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 86742452
 5.1 Fecha: 31/08/2015
 5.2 País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:

Toallas de golf, mantas para uso al aire libre, toallas de playa.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/04/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 47577-15
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SCA HYGIENE PRODUCTS AB
 4.1/ Domicilio: SE-405 03 Göteborg, SUECIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: SUECIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENROLLA.PRESIONA.LISTO



6.2/ Reivindicaciones:
 Para utilizarse con la solicitud No. 1776/2016 de la marca SABA en clase 05.
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones higiénicas absorbentes, toallas sanitarias, tampones, toallas, enaguas para uso como protección contra la menstruación o la incontinencia, almohadillas sanitarias, toallas sanitarias femeninas, preparaciones para uso en la higiene vaginal (médicos), protectores diarios para ropa interior, toallitas húmedas (médicas).
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 49253-15
 2/ Fecha de presentación: 21-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: R.R. Donnelley & Sons Company (Organizada bajo las leyes de Delaware)
 4.1/ Domicilio: 35 W. Wacker Drive, Chicago, Illinois 60601, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RRD



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Productos hechos de papel y cartón, a saber, materiales de embalaje en la naturaleza de los paquetes de cartón, envase para embalar y sobres para correo o embalaje, anuncios impresos y materiales de mercadeo para otros, a saber, folletos de publicidad, formularios comerciales, etiquetas de papel impresos o parcialmente impresos, etiquetas de plástico impresos o parcialmente impresos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/16.
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 15840-16
 2/ Fecha de presentación: 19-04-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DRIMYS ASSETS FINANCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Saldura Building, Third Floor 53RD East Street, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEST Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Chocolates, productos a base de chocolate, cacao y productos derivados del cacao.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12267-16
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAGASA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Dr. José Eleuterio González No. 2815, Col. Mitras Norte, C.P. 64320, Monterrey, Nuevo León, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SABROSANO

SABROSANO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13881-16
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIO TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CALICAMPHOR

CALICAMPHOR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13882-16
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIO TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NICARAGUA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANTARES LAB

ANTARES LAB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para improntas dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12269-16
 2/ Fecha de presentación: 18-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALIMER, S.A.
 4.1/ Domicilio: Costa Rica, Alajuela, Naranjo, San Jerónimo de Naranjo, de la gasolinera Mi Servicentro, cien metros al norte y dos kilómetros al este, carretera a San Jerónimo de Naranjo, portón con rótulo de Santa Cruz.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARBLU

MARBLU

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 15839-16
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DRIMYS ASSETS FINANCE, S.A.
 4.1/ Domicilio: Saldura Building, Third Floor 53RD East Street, Urbanización Marbella, Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BEST Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Chocolates, productos a base de chocolate, cacao y productos derivados del cacao.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: José Dolores Tijerino
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 14029-16
 2/ Fecha de presentación: 06-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA)
 4.1/ Domicilio: Barrio Concepción, 4 Ave. 2-3 calle S.E., P.O. BOX 2153, San Pedro Sula, HONDURAS.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STAR GOLDEN Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:
 No se reclama exclusividad sobre los elementos de uso común que aparecen en la etiqueta.
 7/ Clase Internacional: 19
 8/ Protege y distingue:
 Cerámicas para pisos y paredes.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13647-16
 2/ Fecha de presentación: 04-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: WAL-MART STORES, INC.
 4.1/ Domicilio: 702 S.W. 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716-8611, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SPRING VALLEY

SPRING VALLEY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Suplementos nutricionales de vitaminas y minerales, suplementos dietéticos y nutricionales.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 4037-16
 2/ Fecha de presentación: 28-01-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RXF Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: 27332 Woodward Avenue, Suite 200, Royal Oak, Michigan 48067-0900, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 86710901
 5.1 Fecha: 31-07-2015
 5.2 País de Origen: Estados Unidos de América
 5.3 Código País: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QIJUVA

QIJUVA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12670-16
 2/ Fecha de presentación: 28-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MONSTER ENERGY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 1 Monster Way, Corona, CA 92879, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESTADO DE DELAWARE
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONSTER REHAB

MONSTER REHAB

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas, cerveza.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 15769-16
 2/ Fecha de presentación: 19-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Merck Sharp & Dohme Corp.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey 08889, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEW JERSEY
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAGNAVA

MAGNAVA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 5
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 11706-2016
 2/ Fecha de presentación: 16-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HERBALIFE INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., suite 406, Los Angeles, CA 90015, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: NEVADA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRICION

HERBALIFE NUTRICION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas y preparaciones para elaborar bebidas no alcohólicas, mezclas de bebidas proteínicas en polvo.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Ricardo Anibal Mejía M.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 2015-45769

2/ Fecha de presentación: 25- NOV-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FCA ITALY S.p.A. (Organizada bajo las leyes de ITALIA).

4.1/ Domicilio: Corso Giovanni Agnelli, 200. I-10135 TORINO, ITALIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ITALIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 014229199

5.1/ Fecha: 09/06/2015

5.2/ País de origen: UNIÓN EUROPEA

5.3/ Código país: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GIULIA

GIULIA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos; aparatos para locomoción terrestre, aérea o acuática; encendedores para automóviles; acoplamientos para vehículos terrestres; bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles); ejes de transmisión para vehículos terrestres; toldos para coches; ambulancias; amortiguadores de suspensión para vehículos; amortiguadores para automóviles; segmentos de frenos para vehículos; dispositivos antirrobo para vehículos; aparatos e instalaciones de transporte por cable; cabeceras para asientos de vehículos; enganches de remolques para vehículos; autos deportivos; buses; casas rodantes; autocares; automóviles; autos; maletas adaptadas para bicicletas; barras de torsión para vehículos; cuerpos de volquetes para camiones; bicicletas; bielas para vehículos terrestres, distintos de partes de motores; alforjas adaptadas para bicicletas; cajas de cambio para vehículos terrestres; tubos interiores para bicicletas; tubos interiores para llantas neumáticas; furgonetas (vehículos); camiones; campanas para bicicletas; bicicletas; capas para vehículos; capas para motores de vehículos; capuchas para coche infantil; caravanas; carritos para mangueras; carretillas elevadoras; camiones basculantes; carritos; vagones; carritos de golfi, cuerpos para vehículos; cuerpos para automóviles; carros para bebés; cárter para componentes de vehículo terrestre, distinto de para motores; caja hidráulica (vehículos); cadenas antideslizantes; cadenas para bicicletas; cadenas de conducción para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; cadenas para automóviles; soportes para bicicletas; zapatas de freno para vehículos; llantas para ruedas de vehículos; neumáticos para ruedas de vehículos; neumáticos para vehículos motorizados; canastos adaptados para bicicletas; clavos para neumáticos; coches de ciclo; ciclomotores; arneses de seguridad para asientos de vehículos; bandas de rodadura para vehículos (cinturones de rodillo); cinturones de seguridad para asientos de vehículos; circuitos hidráulicos para vehículos; convertidores de torsión para vehículos terrestres; cubiertas para cochecitos; cubiertas para neumáticos; cubiertas para neumáticos de repuesto; llantas para vehículos de bicicletas, ciclos; capotas para motores de vehículos; reductores para vehículos terrestres; tapacubos; discos de freno para vehículos; dispositivos antirreflejante para vehículos; neumáticos (dispositivos antideslizantes para vehículos); lavafaros; cubiertas para alforjas para bicicletas y motocicletas; cubiertas de asiento para vehículos; cubiertas para volantes de vehículos; cubiertas de vehículos equipados; frenos para bicicletas, ciclos; frenos para vehículos; embragues para vehículos

terrestres; triciclos de reparto; forros de frenos para vehículos; tapicería para vehículos; hidroplanos; hidroaviones; indicadores de dirección para bicicletas; señales de dirección para vehículos; engranajes para ciclos; engranajes para vehículos terrestres; camiones de aspersión; motores de accionamiento para vehículos terrestres; manivelas para ciclos; manillas para bicicletas, ciclos; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos; scooters (vehículos); sidecards; bicimotos; motore para vehículos terrestres; motores eléctricos para vehículos terrestres; motore para ciclos; motores para vehículos terrestres; cubos para ruedas de vehículos; cubos para ciclos; claraboyas; omnibuses; globos de aire; dirigibles; parabrisas; paracaídas; guardabarros; guardabarros para ciclos; parachoques para vehículos; parachoques para automóviles; pastillas de freno para automóviles; pedales para ciclos; contrapesos para ruedas de vehículos; llantas neumáticas (neumáticos); llantas para bicicletas (neumáticos); llantas para vehículos; bombas (aire) (accesorios para vehículos); bombas para bicicletas, ciclos; portaesquíes para autos; portaequipaje para vehículos; puertas para vehículos; plataformas (Am); elevadores; energía [partes de vehículos terrestres]; escalones para vehículos; estribos de vehículos; rayos de ciclos; ejes; redes de equipaje para vehículos; guardas de vestir para bicicletas, ciclos; espejos retrovisores; remolques (vehículos); coches comedor (carros); parches para neumáticos; ruedas (neumáticos) para cochecitos; ruedas de carro; ruedas de vehículos; ruedas libres para vehículos terrestres; ruedas para bicicletas, ciclos; volquetes; equipos de reparación para tubos interiores; asientos de seguridad para niños, para vehículos; asientos de vehículos; bocinas para vehículos; alarmas antirrobo para vehículos; alarmas marcha atrás para vehículos; monturas para ciclos; monturas para bicicletas, ciclos o motocicletas; trineos; spoilers para vehículos; bandas de rodadura para recauchado de neumáticos (neumáticos); tanques de petróleo para vehículos (gas) (tapas para); chasis de vehículos; chasis de automóviles; marcos para bicicletas, ciclos; tensores de rayos para ruedas; limpiaparabrisas; trineos [vehículos]; tractores; trenes de rodamientos para vehículos; triciclos; neumático sin cámara para bicicletas, ciclos; turbinas para vehículos terrestres; válvulas para llantas de vehículos [neumáticos]; vehículos de colchón de aire; vehículos para locomoción terrestre, aérea, acuática o rieles; motos de nieve; vehículos eléctricos; vehículos refrigerados; vehículos militares para transporte; vehículos a control remoto, distintos de juguetes; ventanillas de vehículos, volantes para vehículos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 47579-16
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UBER

UBER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 9
 8/ Protege y distingue:
 Software de computadora, computadora de software para la captación y coordinación de servicios de transporte; software de computadora para la captación y coordinación de servicios de entrega; software de computadora para la programación automatizada y expedición de vehículos motorizados; software de computadora para uso por operadores de vehículos motorizados y por pasajeros y potenciales pasajeros para uso compartido del coche y el desplazamiento compartido.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 47581-15
 2/ Fecha de presentación: 09-12-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Uber Technologies, Inc. (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1455 Market Street, 4th Floor, San Francisco, California 94103, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UBER

UBER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 38
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de telecomunicaciones, a saber, enrutamiento de llamadas, mensajes de servicio de mensajes cortos (SMS, por sus siglas en inglés), y notificaciones automáticas (notificaciones tipo push) a operadores de vehículos motorizados terceros locales y a agentes de entrega de alimentos y abarrotes en proximidad a la persona que llama utilizando teléfono móvil; servicios de telecomunicaciones, a saber, enrutamiento de llamadas, mensajes de servicio de mensajes cortos (SMS, por sus siglas en inglés), y notificaciones automáticas (notificaciones tipo push) a servicios de venta al por menor y de entrega; telecomunicaciones.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 42031-15
 2/ Fecha de presentación: 29-10-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware).
 4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86742431
 5.1/ Fecha: 31/08/2015
 5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
 5.3/ Código país: US
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Material impreso, a saber, guías telefónicas; panfletos, folletos, hojas y tarjetas impresas, y materiales de instrucción y de enseñanza todos en los ámbitos de las telecomunicaciones, las redes de computadoras y la tecnología de la información; lápices; bolígrafos de tinta; lápices resaltadores; cuadernos; blocs de notas adhesivas; pisapapeles; calendarios; grapadoras de papel; clips de dinero.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 5309-15
 2/ Fecha de presentación: 20-11-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.á.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).
 4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEI, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 014 241 715
 5.1/ Fecha: 11/06/2015
 5.2/ País de origen: UNIÓN EUROPEA
 5.3/ Código país: CTM
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBIR

SIBIR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos médicos; refrigeradoras, congeladores y congeladores de temperaturas ultra bajas para propósitos médicos; cajas de transporte activo y pasivo para propósitos médicos; incubadoras para artículos médicos, farmacéuticos y de laboratorio que son sensibles a la temperatura como ser vacunas, sangre y componentes sanguíneos, fármacos sensibles a la temperatura, tejidos, muestras biológicas, AD-Ns, células, órganos y para productos sensibles a la temperatura incluyendo comida y bebidas; gabinetes de seguridad; agitadores de plaquetas.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 45312-15
2/ Fecha de presentación: 20-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.á.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).
4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEL, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 014 241 715

5.1/ Fecha: 11/06/2015

5.2/ País de origen: UNIÓN EUROPEA

5.3/ Código país: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBIR

SIBIR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37

8/ Protege y distingue:

Servicios de instalación, reparación y mantenimiento, especialmente de generadores eléctricos, compresores, sensores y aparatos para refrigerar y congelar, gabinetes de seguridad, agitadores de plaquetas e incubadoras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-2016.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 45311-15
2/ Fecha de presentación: 20-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.á.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).

4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEL, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 014 241 715

5.1/ Fecha: 11/06/2015

5.2/ País de origen: UNIÓN EUROPEA

5.3/ Código país: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBIR

SIBIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:

Recipientes para alimentos y bebidas; recipientes que retiene el calor para alimentos, cajas frías, cajas frías activas y pasivas portátiles.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-2016.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 45310-15
2/ Fecha de presentación: 20-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.á.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).

4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEL, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 014 241 715

5.1/ Fecha: 11/06/2015

5.2/ País de origen: UNIÓN EUROPEA

5.3/ Código país: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBIR

SIBIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, a saber, gorras, chaquetas, camisas, pantalones y sombreros, camisas, pantalones y sombreros que contienen dispositivos de monitoreo biométricos, chancletas, corbatas, guantes, bufandas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-2016.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos para el calentamiento, ventilación y acondicionamiento del aire y equipo de purificación; cajas frías (eléctricas-); cajas frías activas y pasivas portátiles (eléctricas-); refrigeradores eléctricos; congeladores (eléctricos); lámparas; ventiladores, máquinas y aparatos de hielo; refrigeradores, congeladores y congeladores de temperaturas ultra bajas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-2016.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 45307-15
2/ Fecha de presentación: 20-11-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: B MEDICAL SYSTEMS S.á.r.l. (Organizada bajo las leyes de LUXEMBURGO).

4.1/ Domicilio: 17, OP DER HEL, 9809 HOSINGEN, LUXEMBURGO.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: LUXEMBURGO.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 014 241 715

5.1/ Fecha: 11/06/2015

5.2/ País de origen: UNIÓN EUROPEA

5.3/ Código país: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIBIR

SIBIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 7

8/ Protege y distingue:

Generadores eléctricos que utilizan celdas solares, energía eólica u otros recursos renovables, generadores de energía, generadores accionados por motor de combustión, generadores de corriente, alternadores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 42034-15
2/ Fecha de presentación: 29-10-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Verizon Trademark Services LLC (Organizada bajo las leyes de Delaware)

4.1/ Domicilio: 1320 North Court House Road, 9th floor, Arlington, Virginia 22201, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: DELAWARE.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86742458

5.1/ Fecha: 31/08/2015

5.2/ País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VERIZON Y DISEÑO

verizon[✓]

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Prendas de vestir, a saber, gorras, chaquetas, camisas, pantalones y sombreros, camisas, pantalones y sombreros que contienen dispositivos de monitoreo biométricos, chancletas, corbatas, guantes, bufandas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-2016.

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 14358-16
 2/ Fecha de presentación: 07-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS OMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AUTOPISTA MEDELLIN KM. 2.5, VÍA PARCELAS, KM. 13. AEPI, BODEGA 14 COTA (CUNDINAMARCA) COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AUGE Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fungicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOHANA MABEL MENDOZA FLORES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-16
 12/ Reservas:

Abogada EDASUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 15726-16
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS OMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AUTOPISTA MEDELLIN KM. 2.5, VÍA PARCELAS, KM. 13. AEPI, BODEGA 14 COTA (CUNDINAMARCA) COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PULSO

PULSO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Insecticida.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOHANA MABEL MENDOZA FLORES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 15727-16
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS OMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AUTOPISTA MEDELLIN KM. 2.5, VÍA PARCELAS, KM. 13. AEPI, BODEGA COTA (CUNDINAMARCA) COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ALCATRAZ

ALCATRAZ 375 SC

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fungicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOHANA MABEL MENDOZA FLORES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-15725
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: QUIMICOS OMA, S.A.
 4.1/ Domicilio: AUTOPISTA MEDELLIN KM. 2.5, VÍA PARCELAS, KM. 13. AEPI, BODEGA COTA (CUNDINAMARCA) COLOMBIA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORRENTE

TORRENTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Fungicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOHANA MABEL MENDOZA FLORES
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-05-2016.
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12627-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 302015055535
 5.1/ Fecha: 09-10-2015
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-12659

2/ Fecha de presentación: 28-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 302015055537
 5.1/ Fecha: 09-10-15
 5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:
 Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para empalear (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 10119-2016

2/ Fecha de presentación: 07-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Aeropostale Procurement Company, Inc.
 4.1/ Domicilio: 112 West 34th Street, 22nd Floor, New York, New York 10120, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRINCE & FOX Y DISEÑO



PRINCE & FOX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:
 Servicios de tiendas de venta al por menor y de tiendas de venta al por menor en línea que destaquen ropa, accesorios relacionados, incluyendo calzado, sombrertería, perfumaría, colonia, productos de cuidado personal, bolsos, billeteras, lentes y joyería y relojes.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 11497-2016

2/ Fecha de presentación: 15-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: EXPRESIÓN O SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE QUAKER OATS COMPANY
 4.1/ Domicilio: Quaker Plaza, 555 West Monroe Street, Chicago Illinois, 60661, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESTADO DE NUEVA JERSEY.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA FIBRA SOLUBLE DE LA AVENA QUE TE HACE BIEN

**LA FIBRA SOLUBLE
 DE LA AVENA QUE
 TE HACE BIEN**

6.2/ Reivindicaciones: Para utilizarse con la Solicitud de Registro No. 3756/2016 para QB LOGOTIPO en clase 29

7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Bocadoillos y barras de bocadoillos que consisten principalmente de frutas, vegetales, queso, nueces, nueces preparadas, pasas, avena, semillas comestibles o combinaciones de los mismos; bebidas a base de lácteos que contengan avena; bebidas a base de lácteos, yogur y bebidas a base de yogur que contengan avena; bebida a base de soya que contengan avena.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-04-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 15768-16

2/ Fecha de presentación: 19-04-2016.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOMA SPORT, S.A.
 4.1/ Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 112, 45512 PORTILLO DE TOLEDO (Toledo), ESPAÑA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ESPAÑA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA J

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 28
 8/ Protege y distingue:
 Equipamientos y artículos deportivos.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12621-16
 2/ Fecha de presentación: 28-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30201505535
 5.1/ Fecha: 09-10-2015

5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 2
 8/ Protege y distingue:
 Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12620-16
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 30201505535
 5.1/ Fecha: 09-10-2015

5.2/ País de origen: Alemania
 5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 1
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos para la industria, la ciencia y la fotografía, así como para la agricultura, la horticultura y la silvicultura; resinas artificiales en bruto, materias plásticas en bruto; abonos para el suelo; composiciones extintoras; preparaciones para templar y soldar metales; sustancias químicas para conservar alimentos; materias cortientes; adhesivos (pegamentos) para la industria.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 10017-16
 2/ Fecha de presentación: 04-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Oribe Hair Care, LLC.
 4.1/ Domicilio: 665 Broadway, Suite 502, Nueva York, Nueva York 10012, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NUEVA YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21

8/ Protege y distingue:
 Cepillos de pelo, peines de pelo.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 10016-16
 2/ Fecha de presentación: 04-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Oribe Hair Care, LLC.
 4.1/ Domicilio: 665 Broadway, Suite 502, Nueva York, Nueva York 10012, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: NUEVA YORK

B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Secadores de pelo eléctricos, difusores de secadores de pelos.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12843-16
 2/ Fecha de presentación: 29-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY
 4.1/ Domicilio: 300 Park Avenue, New York, New York 10022, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: DELAWARE.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 3
 8/ Protege y distingue:
 Productos para el cuidado personal, a saber, preparaciones no medicadas limpiadoras para el cuerpo y la piel, en barra, jabón antibacterial, jabón líquido para manos, champú para el cuerpo, gel para el baño y para el duche, preparaciones para el cuidado del cabello, preparaciones para el rasurado, desodorantes y antitranspirar

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12626-16

2/ Fecha de presentación: 28-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA

4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 302015055535

5.1/ Fecha: 09-10-15

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, odontológicos y veterinarios, así como miembros, ojos y dientes artificiales, artículos ortopédicos, material de sutura.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 2016-12660

2/ Fecha de presentación: 28-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA

4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 302015055537

5.1/ Fecha: 09-10-15

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:

Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica, materiales plásticos (semielaborados), materiales para sellar, empaquetar y aislar, tubos flexibles (no metálicos).

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12640-16

2/ Fecha de presentación: 28-03-16

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA

4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 302015055536

5.1/ Fecha: 09-10-2015

5.2/ País de origen: Alemania.

5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Detergente para lavar la ropa, preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, pulir, desengra y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífrico

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 12622-16

2/ Fecha de presentación: 28-03-2016

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MERCK KGAA

4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 302015055535

5.1/ Fecha: 09-10-15

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 3

8/ Protege y distingue:

Detergentes para lavar la ropa, preparaciones para blanquear, preparaciones para limpiar, pulir, desengra y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífrico

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16.

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13766-16

2/ Fecha de presentación: 19-04-2016.

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOMA SPORT, S.A.

4.1/ Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 112, 45512 PORTILLO DE TOLEDO (Toledo), ESPAÑA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA J



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:

Cuero y cuero de imitación, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas y sombrillas, bastones, fustas y artículos de guarnicionería, bolsas de deporte, monederos de malla, armazones de paraguas o sombrillas, armazones de bolsos, herraduras, bolsas de red para la compra, morrales, comederos, fundas de paraguas, puños de paraguas varillas para paraguas o sombrillas, anillos para paraguas, bastones de paraguas, empuñaduras de bastón.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-05-2016.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 12643-2016
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: 302015055536

5.1/ Fecha: 09-10-2015

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 12625-16
 2/ Fecha de presentación: 28-03-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK KGAA
 4.1/ Domicilio: Frankfurter Str. 250, 64293 Darmstadt, ALEMANIA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: 302015055535

5.1/ Fecha: 09-10-2015

5.2/ País de origen: Alemania

5.3/ Código país: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL DE LA LETRA M



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16

12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

- 1/ Solicitud: 12431-16
 2/ Fecha de presentación: 28-03-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Wal-Mart de México, S.A.B. de C.V.

4.1/ Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 647, Col. Periodistas, C.P. 11220, México, D. MÉXICO.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: MÉXICO

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRICHOS

PRICHOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de venta al por menor o al por mayor de mercancías generales, abarrotes y ropa, gerencia administrativa de centros comerciales; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industrial; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; promoción de ventas para tercer distribución de muestras con fines publicitarios; administración de programas de fidelización consumidores; alquiler de espacios publicitarios; alquiler de puestos de venta; alquiler de val publicitarias; análisis del precio de costo; difusión de anuncios publicitarios; información asesoramiento comerciales al consumidor; compilación de información en bases de datos informáticas búsqueda de patrocinadores; colocación de carteles [anuncios]; servicios de composición de páginas con fines publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; distribución de material publicitario [folletos, prospectos, impresos, muestra distribución de muestras; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización de ferias con fines comerciales o publicitarios; suministro de información comercial a través de sitios web; sondeos de opinión; suministro de espacios de venta en línea para vendedor y compradores de productos y servicios; tramitación administrativa de pedidos de compra; decoración de vidrieras [escaparates]; promoción de ventas para terceros; intermediación comercial [agrupamiento para beneficio de terceros de alimentos frescos, procesados, congelados y enlatados, granos; productos agrícolas, hortícolas y forestales; plantas y flores naturales; bebidas y preparaciones para hacer bebidas, bebidas alcohólicas, dulces, utensilios y recipientes para uso doméstico y culinarios; productos de panadería, productos lácteos, productos higiénicos, productos farmacéuticos; veterinarios, productos químicos, productos de limpieza, productos de papelería, productos para lavandería (incluyendo preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar ropa), instrumentos musicales, productos de ferretería, alfombras, tabaco y artículos para fumadores, productos de jardinería, vestuario, calzado, tejidos y productos textiles, pinturas, muebles, máquinas y herramientas; productos de salud, higiene y belleza (cosméticos); aparatos e instrumentos científicos, discos compactos, DVDs y otros soportes de grabación digitales; aparatos e instrumentos médicos y veterinarios; alimentos para animales, productos de perfumería, productos de cerrajería, juguetes, herramientas; productos deportivos, electrodomésticos, cuero y cuero de imitación, productos electrónicos y telefonía (incluyendo telefonía celular), aceites, aparatos de alumbrado, combustibles y material alumbrado; productos para la agricultura, horticultura y silvicultura (incluyendo fertilizantes, joyería) (excepto su transporte), para que los consumidores puedan examinarlos y compararlos a conveniencia.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-04-16

12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13877-16
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIO TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KILL CLIFF

KILL CLIFF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13879-16
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIO TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDICATEL

MEDICATEL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13880-16
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIO TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONCEF

MONCEF

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-05-16.
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 13878-16
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIO TEJISA, S.A.
 4.1/ Domicilio: CHINANDEGA, REPÚBLICA DE NICARAGUA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Nicaragua.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PROGENEX

PROGENEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-2016.
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

1/ Solicitud: 2542-16
 2/ Fecha de presentación: 20-01-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Manuel Reyes Veramendi 6, Colonia San Miguel, Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México D.F., México
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: México.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F34 tu motor nuestra pasión y diseño.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 04
 8/ Protege y distingue:
 Anticongelantes, refrigerantes y auxiliares para servicio ligero y pesado.

8.1/ Página adicional.
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-16.
 12/ Reservas: La frase "Tu motor nuestra pasión", es la señal de propaganda solicitada según número 2016-2541.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.

[1] Solicitud: 2016-002541
 [2] Fecha de presentación: 20/01/2016
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: POCHTECA MATERIAS PRIMAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: MANUEL REYES VERAMENDI 6, COLONIA SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, D.F., MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: MÉXICO
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: F34 TU MOTOR NUESTRA PASIÓN

F34 tu motor nuestra pasión

[7] Clase Internacional: 4
 [8] Protege y distingue:
 Anticongelantes, refrigerantes y auxiliares para servicio ligero y pesado.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ DOLORES TIJERINO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 20 de abril del año 2016.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 27 J. y 12 J. 2016.